

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 16 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 235

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

## Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que se dirá, con fecha 23 de septiembre de 1982, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de julio de 1982, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Urbinter, S.L., por débitos a la Hacienda Pública cuyo importe asciende a 150.646 ptas., siendo efectuado el correspondiente embargo de los bienes con fecha 15 de febrero de 1982.

“Procédase a la celebración de la subasta el día 4 de noviembre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número tres, de León, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

“Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: URBINTER, S.L.

Finca urbana.—Parcela de terreno, en término de León, al Valle de la Fuente, que linda: Al frente, que está aproximadamente al Oeste —como aproximadas son las otras orientaciones— con calle señalada con letra E a la que tiene una recta de fachada de cincuenta y nueve metros y cuarenta centímetros (59,40 mts.); a la izquierda entrando, en línea recta de veinticuatro metros y ochenta centímetros con la calle F (24,80 mts.); a la derecha entrando, o Sur, en línea recta de catorce metros y sesenta centímetros (14,60 mts.) con la calle señalada con la letra G, trazada como las anteriores; y por la espalda, fondo o Este, con casas de don Santos Millán, don Maximino Alba, don Luro Fidalgo, don Gabriel López y don Eugenio Díez, otra del mismo y otra de don Gaspar Alonso. Tiene una medida superficial de mil ciento sesenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados (1.164,26 m<sup>2</sup>).—Figura inscrita en el tomo 814, libro 122 de León, folio 59 vuelto, finca n.º 7.718, inscripción 4.ª por título de aportación.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.189.400,00 ptas. Postura mínima admisible: 3.459.600,00 ptas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubierto.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Conde Guillén 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son, según certificado del Registro de la Propiedad, los siguientes: Libre de cargas y gravámenes.

León, 4 de octubre de 1982. — El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5602

## Delegación de Hacienda

## ANUNCIO

Con fecha 1 de los corrientes el Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de León 1.ª (Capital), ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Recaudación de Segunda clase a don Adolfo Corujo Quidiello y de Tercera clase a don Francisco-Javier Quirós Redondo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recauda-

toria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 11 de octubre de 1982.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 5604

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 342/82 incoado contra Aridos de Ardón, S. A., domiciliado en Ardón, por infracción artículo 6 del Decreto 3-4-71 se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 390/82 incoado contra Proinge, domiciliado en León, Avda. Roma, 1, por infracción artículo 16 del Decreto 3-4-71 se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de dieciocho mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 421/82 incoado contra Agrucovi, domiciliado en León, San Agustín, 2, por infracción artículo 16 del Decreto 3-4-71 se ha dictado una resolución de fecha 24 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de doce mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 345/82 incoado contra Fernando Lombardia Blanco, domiciliado en Ponferrada, Ave María, 18, por infracción artículo 16.2 del Decreto 3-4-71 se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de quince mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 374/82, incoado contra Llagasa, domiciliado en Puebla de Lillo (Puerto San Isidro) por infracción artículo 16.2 Decreto 3-4-71, se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 378/82, incoado contra Julián García Ferrer, domiciliado en Rodanillo, por infracción artículo 16.1 del Decreto 799/71, se ha dictado una resolución de fecha 27 de septiembre de 1982, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

\*\*

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 462/82 incoado contra Antonio Pinto Santamaría, domiciliado en Villanueva de Jamuz, por infracción art. 16 del Decreto 3-4-71, se ha dictado una resolución de fecha 28 de septiembre de 1982, por la que

se le impone una sanción de doce mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al interesado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 5485

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Quintanilla del Valle al cauce Reguerón, afluente del río Orbigo, en término municipal de Benavides de Orbigo (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: fosa séptica prefabricada tipo O. M. S. de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 6,74 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce Reguerón, afluente del río Orbigo, en término municipal de Benavides de Orbigo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 1 de octubre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5553 Núm. 4237.—1.320 ptas.

\*\*

### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de San Feliz de las Lavanderas a los cauces de los arroyos El Cañalón y Fontanón, en término municipal de Quintana del Castillo (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

**Primer vertido.**

Fosa séptica de planta rectangular de 5,40 m. por 2,40 m. de lado y 2,00 m. de profundidad, medidas interiores.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 1,70 m. por 2,40 m. de lado y 1,30 m. de profundidad, medidas útiles, que vierte a una arqueta filtrante de 0,70 m. por 2,40 m. de lado y 1,30 m. de profundidad, que vierte las aguas al arroyo El Cañalón en el paraje El Propio.

**Segundo vertido**

Fosa séptica igual que la arriba descrita en la que se ha disminuido la longitud de la fosa de 5,40 m. a 4.00 m.

Esta fosa efectuará el vertido al arroyo Fontanón en el paraje Matabaco.

Como obras accesorias se proyecta en cada vertido un aliviadero de crecidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario núm. 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 1 de octubre de 1982.—  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5554 Núm. 4236.—1.830 ptas.

Dirección Territorial del Ministerio de  
Economía y Comercio de Oviedo  
Cámara Oficial de Comercio e Industria de  
Astorga y su Partido Judicial

CONVOCATORIA DE ELECCIONES  
GENERALES

De conformidad con el Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo último, en relación con las Ordenes de 6 de abril y 28 de mayo pasados, del Ministerio de Economía y Comercio, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga y su Partido Judicial convoca Elecciones Generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, con arreglo a las siguientes:

INSTRUCCIONES

I.—Los puestos de Vocal o Miembros de la Cámara Oficial de Comercio e In-

dustria de Astorga y su Partido Judicial a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, son los siguientes, y que afectan a los electores inscritos que también se expresan, con indicación de los puestos a cubrir:

SECCION COMERCIO

RAMA 1.<sup>a</sup> ALIMENTACION.—Grupos 1.<sup>o</sup> Ganado y Productos cárnicos.—2.<sup>o</sup> Productos lácteos.—Categoría única.—Epígrafes de la Licencia Fiscal donde deben estar inscritos los electores: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 114 ó 124.—Número de inscritos 84.—Eligen 1 Miembro.

Grupos 3.<sup>o</sup> Frutos y productos hortícolas.—4.<sup>o</sup> Pesca y sus productos.—5.<sup>o</sup> Cereales y sus productos.—6.<sup>o</sup> Azúcar y sus derivados.—Categoría segunda.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 134, 144, 154 ó 164 y la cuarta no sea un 1.—Número de inscritos 53.—Eligen 1 Miembro. Grupos 8.<sup>o</sup> Productos alimenticios diversos.—9.<sup>o</sup> Bebidas.—Categoría única. Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 184 ó 194.—Número de inscritos 236.—Eligen 2 Miembros.

RAMA 2.<sup>a</sup> INDUSTRIA TEXTIL.—Grupos 2.<sup>o</sup> Lana.—5.<sup>o</sup> Fibras diversas. 6.<sup>o</sup> Confección.—Categoría segunda.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 224, 254 ó 264 y la cuarta cifra no sea un 1.—Número de inscritos 82.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 3.<sup>a</sup> MADERA, CORCHO, PAPEL Y ARTES GRAFICAS.—Grupos 1.<sup>o</sup> Madera.—3.<sup>o</sup> Industrias del Papel.—4.<sup>o</sup> Artes gráficas y encuadernación.—Categoría segunda.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 314, 334 ó 344 y la cuarta cifra no sea un 1.—Número de inscritos 48.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 4.<sup>a</sup> PIEL, CALZADO Y CAUCHO.—Grupos 1.<sup>o</sup> Industria de la piel.—2.<sup>o</sup> Calzado.—3.<sup>o</sup> Industrias del caucho.—Categoría segunda.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 414, 424 ó 434 y la cuarta cifra no sea un 1.—Número de inscritos 32.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 5.<sup>a</sup> INDUSTRIAS QUIMICAS.—Grupos 2.<sup>o</sup> Ácidos y sales minerales, metaloides, gases, electroquímica, fertilizantes, anticriptogámicos e insecticidas.—3.<sup>o</sup> Disolventes orgánicos, hidratos de carbono, ácidos orgánicos, otros productos de origen vegetal o animal, resinas y materias plásticas.—4.<sup>o</sup> Explosivos, colorantes y pigmentos, incendiarios químicos, aceites y grasas (excepto el de oliva).—5.<sup>o</sup> Productos farmacéuticos, laboratorios, esencias, detergentes, pinturas, derivados de la cera y parafina, bujías, adhesivos y productos diversos.—6.<sup>o</sup> Derivados de la madera, del carbón, del petróleo y de las rocas bituminosas.—Categoría única.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 524, 534, 544 ó

564.—Número de inscritos 135.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 6.<sup>a</sup> INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA.—Grupos 1.<sup>o</sup> Construcción, sus materiales y abrasivos de acción mecánica.—2.<sup>o</sup> Vidrio.—3.<sup>o</sup> Cerámica.—Categoría única.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 614, 624 ó 634.—Número de inscritos 39.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 7.<sup>a</sup> INDUSTRIA METALURGICA.—Grupos 2.<sup>o</sup> Industrias metálicas básicas.—3.<sup>o</sup> Productos metálicos, excepto maquinaria y material de transporte.—4.<sup>o</sup> Maquinaria en general y material de transporte.—Categoría segunda.—Epígrafes: todos aquellos cuyas tres primeras cifras sean 724, 734 ó 744 y la cuarta cifra no sea un 1.—Número de inscritos 132.—Eligen 1 Miembro.

Nota: Con relación a la categoría, la primera significa comerciante mayorista, la segunda comerciante minorista y la única no implica distinción alguna.  
SECCION INDUSTRIA

RAMA 1.<sup>a</sup> ALIMENTACION.—Grupos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> (igual denominación que en la Sección Comercio).—Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 1110 y el 1952 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 114, 124, 134, 144, 154, 164, 184 ó 194.—Número de inscritos 621.—Eligen 2 Miembros.

RAMA 2.<sup>a</sup> INDUSTRIA TEXTIL.—Grupos 1.<sup>o</sup> Algodón.—2.<sup>o</sup> Lana.—5.<sup>o</sup> Fibras diversas.—6.<sup>o</sup> Confección.—Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 2120 y el 2654 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 214, 224, 234, 244, 254 ó 264.—Número de inscritos 98.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 3.<sup>a</sup> MADERA, CORCHO, PAPEL Y ARTES GRAFICAS.—Grupos 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> (igual denominación que en la Sección Comercio).—Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 3120 y el 3453 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 314, 324, 334 ó 344.—Número de inscritos 138.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 6.<sup>a</sup> INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA.—Grupos 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> (igual denominación que en la Sección Comercio).—Categoría primera.—Epígrafes 6121, 6123, 6152 y 6156.—Número de inscritos 66.—Eligen 1 Miembro.

RAMA 7.<sup>a</sup> INDUSTRIA METALURGICA.—Grupos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> (igual denominación que en la Sección Comercio).—Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 7220 y el 7454 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 724, 734 ó 744.—Número de inscritos 241.—Eligen 1 Miembro.

**RAMA 9.ª ACTIVIDADES DIVERSAS.**—Grupos 1.º Actividades no clasificadas en las Ramas anteriores.—2.º Transportes, comunicaciones y publicidad.—3.º Contratación.—4.º Peluquerías y similares.—5.º Enseñanza.—6.º Balnearios, baños y establecimientos de hospitalización y asistencia médica. Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 9120 y el 9654 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 914, 924, 934, 944, 954 ó 964.—Número de inscritos 1657. Eligen 1 Miembro.

Grupos 7.º Banca y Seguros.—8.º Espectáculos y diversiones.—9.º Actividades no incluidas en las tarifas y a las cuales se les asigna una cuota provisional.—Categoría única.—Epígrafes: todos los comprendidos entre el 9750 y el 9952 exceptuando aquellos cuyas tres primeras cifras sean 984 ó 994.—Número de inscritos 39.—Eligen 1 Miembro.

**IMPUESTOS SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL.**—Tarifa anexa de la Licencia Fiscal, Epígrafes 31 al 43, ambos inclusive, y Agentes Comerciales.—Categoría única.—Número de inscritos 80.—Eligen 1 Miembro.

*Nota:* Con relación a la categoría, la primera significa que el elector satisface más de tres mil pesetas de cuota al Tesoro, la segunda menos de tres mil y la única no implica distinción alguna.

2.—La fecha en que tendrán lugar las elecciones será el día 9 de diciembre, desde las 10 de la mañana a las 19 de su tarde.

3.—El Colegio Electoral se hallará ubicado en el domicilio de la Cámara de Comercio de Astorga, sito en la Plaza de San Miguel, n.º 7, piso 1.º.

4.—**VOTO POR CORREO.**—Cuando algún elector prevea que en la fecha de la votación no va a poder concurrir a ejercer su sufragio en el Colegio Electoral, por ausencia justificada o por imposibilidad evidente o dificultad de desplazamiento, podrá emitir su voto por correo mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.—El elector, por sí o a través de persona autorizada, solicitará en la Secretaría de la Cámara, desde el siguiente día de la convocatoria de elecciones hasta diez días antes de las votaciones, un certificado de su inscripción en el Censo.

Segundo.—A dicha solicitud se acompañará el original o fotocopia del último o últimos recibos del pago de la cuota a la Cámara o/y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o de la Renta de Sociedades.

Tercero.—Cuando se trate de solicitud formulada en nombre del elector (persona física o jurídica) deberá acreditarse tanto la personalidad como el mandato del peticionario.

Cuarto.—La Secretaría de la Cámara, comprobada la inscripción del peticio-

nario, procederá a anotar en el Censo la solicitud, a fin de que en el día de la votación no se reciba el voto personalmente. Acto seguido expedirá el certificado y lo remitirá al elector junto con un sobre dirigido a la Mesa en que le corresponda votar y las papeletas electorales. Este envío no se hará antes de la proclamación de candidatos.

Quinto.—Si para el Grupo o categoría donde aparece inscrito el elector no se hubiese proclamado candidato alguno o lo hubiese sido en número igual al de los puestos a cubrir se le notificará dicha circunstancia, que le exime de ejercer su voto.

En otro caso, y una vez proclamados los candidatos correspondientes, se le darán a conocer al votante por correo al remitirle la certificación correspondiente.

Sexto.—El elector colocará la papeleta de votación dentro del correspondiente sobre y una vez cerrado éste lo introducirá, junto con el certificado de inscripción en el Censo, en el sobre dirigido al señor Presidente de la Mesa del Colegio Electoral, a quien lo remitirá mediante correo certificado.

Séptimo.—A efectos postales la correspondencia conteniendo votos por correo destinada al Colegio Electoral único de Astorga se remitirá a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Astorga.

5.—**CANDIDATURAS.**—Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara, durante los quince días siguientes a la fecha de la presente convocatoria. Vendrán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por roo de los que constituyan el grupo y, en su caso, la categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de 50 electores (personas físicas o jurídicas), para la presentación del candidato.

Las candidaturas podrán presentarse bien en un solo pliego suscrito por todos los electores proponentes, o mediante la recopilación de cartas o comunicaciones dirigidas a la Secretaría de la Corporación, comunicándose por los electores interesados la persona física o jurídica que dentro de su Sección, Rama, Grupo y Categoría, proponen como candidato.

6.—**PROCLAMACION DE CANDIDATOS.**—El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuran y de su presentación dentro del plazo, procederán a la proclamación de candidatos en el plazo de diez días a contar de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

7.—Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Comercio, advierte a los comerciantes e industriales

electores, que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que estas Instrucciones pudieran sugerirle, así como ser informados por los demás extremos que afecten al resto del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por el Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo.

En Oviedo a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Territorial de Economía y Comercio, Cecilio Oviedo y Pérez de Tudela. 5552 Núm. 4235. - 9.720 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

Por el órgano municipal competente, se ha procedido a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre de tres plazas de Auxiliares de Administración General, cuyo contenido es el siguiente:

- 1.—Alfayate Fontanilla, D.ª María Dolores
- 2.—Alvarez Alvarez, D. Jesús
- 3.—Alvarez Lobato, D.ª María Isabel
- 4.—Arenillas Fernández, D. Manuel
- 5.—Ares Quintana, D. Bernardo
- 6.—Ballesteros García, D. José
- 7.—Bayón Sanz, D. José Antonio
- 8.—Botas González, D.ª María Cruz
- 9.—Brea Otero, D. José Daniel
- 10.—Cabero Llanes, D. Clemente
- 11.—Calaveras Zapatero, D. Miguel Angel
- 12.—Campo Gredilla, D. José Angel del
- 13.—Campo Pérez, D.ª Blanca María
- 14.—Carracedo Segurado, D.ª María Amparo
- 15.—Castaño Cano, D. Domingo
- 16.—Castrillo Castrillo, D. Severino
- 17.—Castro Barrientos, D.ª Angela
- 18.—Castro Expósito, D.ª María del Pilar
- 19.—Castro Fernández, D. Sixto
- 20.—Castro Martínez, D.ª María Adela
- 21.—Charro Guerrero, D.ª Laudelina
- 22.—Fernández Arias, D. Manuel Nicolás
- 23.—Fernández González, D. Santiago
- 24.—Ferreira Ledesma, D.ª María del Carmen
- 25.—Fidalgo Rubio, D.ª Irene Baltasara
- 26.—Fuentes Fuertes, D. Victoriano
- 27.—Gabino de Andía, D. Javier
- 28.—García Amez, D.ª María Estrella
- 29.—García Ortiz, D.ª Concepción María
- 30.—García Ortiz, D.ª María Faustina
- 31.—Gómez Calvo, D. Andrés
- 32.—González Franco, D.ª María Eugenia
- 33.—González García, D.ª Alicia
- 34.—González Guerrero, D.ª Julita
- 35.—González Julián, D.ª María Dolores
- 36.—González Martínez, D.ª María del Rosario Consuelo

- 37.—González Suárez, D.<sup>a</sup> María Cristina  
 38.—Hidalgo García, D. Miguel  
 39.—López Córdoba, D.<sup>a</sup> María Dolores  
 40.—Mantecón García, D.<sup>a</sup> María Isabel  
 41.—Marcos del Pozo, D.<sup>a</sup> Remedios  
 42.—Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> Gumer-sinda  
 43.—Martínez de la Rúa, D.<sup>a</sup> María del Rosario  
 44.—Martínez Vivas, D. Donato  
 45.—Meléndez Tercero, D.<sup>a</sup> Isabel  
 46.—Moral Benavente, D.<sup>a</sup> María del Pilar  
 47.—Ortiz Cachón, D.<sup>a</sup> María Covadonga  
 48.—Paz Hermida, D.<sup>a</sup> María Isabel de  
 49.—Pérez Martínez, D. Jesús Carlos  
 50.—Pérez Ureña, D.<sup>a</sup> María Josefa  
 51.—Posada Almazán, D.<sup>a</sup> María de los Angeles  
 52.—Posada Juárez, D. Gerardo  
 53.—Pozuelo Campo, D. Eduardo  
 54.—Prieto Ordás, D. Ricardo  
 55.—Ramos Morán, D. Angel  
 56.—Robles Berjón, D.<sup>a</sup> María Teresa Cecilia  
 57.—Rodríguez García, D.<sup>a</sup> María de los Reyes  
 58.—Rodríguez Pérez, D. José Isidro  
 59.—Rubio Nistal, D. Juan Bautista  
 60.—Sandín Robledo, D. Cipriano  
 61.—Sánchez Seco, D. Argimiro Emilio  
 62.—Santos Alija, D.<sup>a</sup> Lorenza  
 63.—Santos Valderrey, D.<sup>a</sup> María Elena  
 64.—Serrano Caballero, D. Francisco Antonio  
 65.—Valderrey López, D.<sup>a</sup> María Nieves  
 66.—Vaquero Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Eugenia  
 67.—Villaverde Soria, D. Clemente  
 68.—Villoria Carabajo, D.<sup>a</sup> Teresa

La Bañeza, a 5 de octubre de 1982.  
 El Alcalde (ilegible).

5568 Núm. 4187.—3.180 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Villademor de la Vega*

Por D. José-María Giganto López, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de carnes, con emplazamiento en la calle Mayor, de esta localidad.

Por D. Gonzalo Chamorro Cadenas, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebo de ganado de cerda, con emplazamiento en el pago «Los Rosales», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villademor de la Vega, 30 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
 5518 Núm. 4240.—810 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Carucedo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de octubre del año 1982, acordó por unanimidad, el aprobar las asignaciones a los miembros electivos de la Corporación, a tenor con lo dispuesto en el R. D. 1.531/79 de 22 de junio, como se indica:

- |   |           |
|---|-----------|
| 1.º) Presupuesto Ordinario para 1982 ... ..           | 6.068.206 |
| 2.º) Porcentaje máximo autorizado el 5% ...           | 303.410   |
| 3.º) Asignación al Sr. Alcalde ... ..                 | 63.410    |
| 4.º) Asignación a los señores Concejales ... ..       | 240.000   |
| 5.º) Plazo de exposición al público, 15 días hábiles. |           |

En Carucedo, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5562 Núm. 4190.—690 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Cacabelos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1982, acordó incoar expediente de solicitud de concesión a don Marcelino Alvarez, profesor de Enseñanza General Básica en el Colegio Público Comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», de esta villa de Cacabelos, de la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, al mérito docente.

Lo que se hace público, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal por quince días hábiles, para oír las reclamaciones u observaciones que pudieran producirse.

Cacabelos, 7 de octubre de 1982.—El Alcalde, José-Luis Prada Méndez.  
 5563 Núm. 4191.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Matadeón de los Oteros*

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1531/79, hace público el acuerdo por el cual se reparten las asignaciones de los miembros electivos de esta Corporación correspondientes al 5% del presupuesto ordinario para 1982, que quedó del siguiente modo:

- |   |
|---|
| —Al Sr. Alcalde: 38.676 pesetas anuales.  |
| —A cada Concejal: 13.279 pesetas anuales. |

Matadeón de los Oteros, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5558 Núm. 4248.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Castrillo de Cabrera*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Vidal Reimúndez, para la mejora del abastecimiento de aguas, de Noceda, Saceda y Odollo, por un importe de cuatro millones noventa mil seiscientos sesenta pesetas (4.90.660), se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por convenientes.

Castrillo de Cabrera, a 6 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
 5522 Núm. 4241.—540 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Berlanga del Bierzo*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 1/1982 dentro del presupuesto ordinario del año 1982, aprobado definitivamente, se hace constar que su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

<i>Aumentos</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º ... ..	479.118
Capítulo 2.º ... ..	465.000
Capítulo 6.º ... ..	595.602
Suma ... ..	1.539.720

*Deducciones*

Con cargo al superávit del presupuesto de inversiones de 1981 ... ..	185.136
Con cargo al presupuesto ordinario de 1981 ... ..	1.354.584
Suma ... ..	1.539.720

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Berlanga del Bierzo, 6 de octubre de 1982.—El Alcalde, Genaro Suárez Flórez.

5580 Núm. 4243.—870 ptas.

*Ayuntamiento de  
 Garrafe de Torío*

Padecido error al enviar el anuncio de exposición al público del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de Diputación por importe de 2.000.000 de pesetas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 227, correspondiente al día 6 de octubre actual, señalándose como localidad beneficiaria de las obras la de Fontanos de Torío, cuando en realidad es la de Villaverde de Abajo, se aclara esta confusión a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 7 de octubre de 1982.—El Alcalde, Manuel Díez.

5559 Núm. 4194.—540 ptas.

### Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de 3.572.500 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		
3. Tasas y otros ingresos ... ..		376.000
4. Transferencias corrientes ... ..		
5. Ingresos patrimoniales ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		1.096.500
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		2.100.000
TOTAL ... ..		3.572.500

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		
3. Intereses ... ..		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		3.572.500
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL ... ..		3.572.500

En Joarilla de las Matas, a 4 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5498 Núm. 4180.—1.260 ptas

### Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 2.511.229 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos ... ..		212.959
2. Impuestos indirectos ... ..		62.500
3. Tasas y otros ingresos ... ..		177.648
4. Transferencias corrientes ... ..		1.973.122
5. Ingresos patrimoniales ... ..		85.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales ... ..		
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL INGRESOS ... ..		2.511.229

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal ... ..		1.427.071
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		482.858
3. Intereses ... ..		
4. Transferencias corrientes ... ..		551.300
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales ... ..		50.000
7. Transferencias de capital ... ..		
8. Variación de activos financieros ... ..		
9. Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL GASTOS ... ..		2.511.229

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, la aprobación de este presupuesto es definitiva.

En Villaselán, a 27 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5566 Núm. 4208.—1.620 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		14.292.237
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		5.314.070
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		13.603.072
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		33.427.688
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		300.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		
TOTAL ... ..		66.987.067

ESTADO DE GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..		29.045.719
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		15.785.200
Cap. 3.—Intereses ... ..		600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		255.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		19.920.630
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		1.330.518
TOTAL ... ..		66.987.067

En Bembibre, a 9 de octubre de 1982.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

5614 Núm. 4245.—1.395 ptas.

### Ayuntamiento de Villamañán

Vistas las instancias presentadas para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, según las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 198, de fecha 1 de septiembre de 1982, y de conformidad con la Base quinta, por la Presidencia de la Corporación se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hace pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, transcurrido el mismo, y si no las hubiere, la lista se considerará aprobada definitivamente.

ASPIRANTES ADMITIDOS	D. N. I.
Salvador Alvarez Rodriguez	9.721.680
Timoteo Gómez Pérez	9.633.120
Javier Rodríguez Sanz	9.748.203
Argimiro Rodríguez García.	9.706.080
Andrés Gutiérrez Díaz	9.723.742
María de los Reyes Rodríguez García	9.713.921
Alvaro Antón Dominguez	10.182.062
Florentino Carro Rodriguez	9.693.439
Felipe Tagarro Merino	10.182.218
Angeles Miguélez Rey	9.747.818
José Rodríguez Fernández	71.386.409
Máximo Mateo Rey	9.676.027
Manuel Franco Sutil	71.545.829
Julio Pedro Montiel Lagarejo	9.708.238
Daríá Montiel Casas	9.741.027
Adolfo Villafañe Gago	71.411.692
María Isabel Martínez Martínez	9.745.811
Paula San Martín Miguélez	9.686.115

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

Villamañán, a 7 de octubre de 1982.—El Alcalde-Presidente. 5524 Núm. 4234.—1.530 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Laguna de Negrillos 5579

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Villaquilambre, Expediente núm. 1 de suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y cuya finalidad es el reforzar partidas de gastos del actual presupuesto municipal ordinario y del de inversiones.—15 días hábiles. 5489

Castrillo de Cabrera, Expediente número 1/1982 de habilitación y suplemento con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5523

Villasabariego, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito sin transferencia para el ejercicio de 1982.—15 días. 5556

Matallana de Torío, Expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1982.—15 días. 5561

San Emiliano, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de diversas partidas presupuestarias: gastos de personal, asistencia médico-farmacéutica, gastos de oficina, gastos de funcionamiento, dietas Corporación y funcionarios, transferencias a instituciones sin fines de lucro, por medio de superávit ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5567

Encinedo, Expediente núm. 1/82, de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5618

Sena de Luna, Expediente de modificaciones de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario de 1982.—15 días. 5633

#### ORDENANZAS

San Emiliano, Modificación de las tarifas de las Ordenanzas reguladoras de la tasa de licencias urbanísticas y de la prestación personal y de transportes.—15 días. 5567

Valdemora, Ordenanzas fiscales sobre prestación de los servicios de alcantarillado y de agua a domicilio.—15 días. 5581

#### CUENTAS

Matadeón de los Oteros, Cuenta general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del presupuesto, patrimonio y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 5558

Laguna de Negrillos, Cuentas generales, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares y cuentas de caudales, relativas a los ejercicios 1980 y 1981.—15 días y 8 más. 5579

#### PADRONES

San Emiliano, Padrones de arbitrios sobre tránsito de ganados y sobre la tasa de perros, correspondientes al ejercicio de 1982.—15 días hábiles. 5567

Sena de Luna, Padrones de arbitrios con fines no fiscales sobre tenencia de perros, y de tasas por ocupación de la vía pública con leñeros, estercoleros y materiales de construcción, correspondientes al ejercicio de 1982. 15 días. 5633

### Administración de Justicia

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 670 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Amparo Digón Digón, mayor de edad, casada, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales, formada con su esposo D. Manuel López López, vecina de Cacabelos, representada por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y de otra como demandados por D. Ricardo Quiroga Asenjo y D.ª Rosario Vega López, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Cacabelos, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 21 de mayo de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que con expresa revocación de la sentencia recurrida, desestimamos la excepción en que la misma

se fundaba y entrando a fallar sobre el fondo del recurso, debemos absolver y absolvemos a la parte demandada de todos los pedimentos del actor, sin hacer expresa condena en costas a las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados, D. Ricardo Quiroga Asenjo y D.ª Rosario Vega López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabezas Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 30 de septiembre de 1982. Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

5527

Núm. 4218.—2.460 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el expediente sobre separación conyugal, número 562/1982, promovido por D.ª Ana-María Vicente Fuentes, mayor de edad, industrial y vecina de Mansilla de las Mulas, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Jesús Díez Franco, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en Mansilla de las Mulas y hoy en ignorado paradero, de cuyo procedimiento se dio parte al Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado al esposo demandado y se le emplaza en forma por término de veinte días, contados desde la publicación de la presente, para que comparezca en los autos, la conteste y en su caso formule reconvencción, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado en desconocido paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario «La Hora», libro la presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5501

Núm. 4214.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de León núm. 2 y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 407/80. Se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido, los precedentes autos número 407 de 1980, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Francisco Cueto Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y defendido por el Letrado Sr. de Paz Gutiérrez, contra D. Antonio Cangas Ferreira, mayor de edad y vecino de Pola de Siero, en situación de rebeldía, contra Seguros Galicia, S. A., domiciliada en La Coruña, representada por el Procurador D. Ildelfonso González Medina y defendida por el Letrado Sr. Domínguez Salvador y contra D. Luis Méndez Fernández, mayor de edad y también vecino de Pola de Siero, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado Sr. Carbajal Díaz, sobre reclamación de cantidad, —cuantía 635.017 pesetas—.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, en representación de D. Francisco Cueto Díez, contra los demandados D. Antonio Cangas Ferreira, D. Luis Méndez Fernández y Seguros Galicia, S. A., en cuanto que debo absolverles y les absuelvo de las mismas; y todo ello con expresa condena en costas al actor.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado D. Jesús Damián López Jiménez. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente y lo firmo en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5532 Núm. 4231.—1.860 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1292/81, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del

correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Amaro Domínguez Silván, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5538 Núm. 4210.—1.230 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

DE PESQUERA, SANTIBAÑEZ Y CARBAJAL DE RUEDA (León)

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Pesquera, Santibañez y Carbajal de Rueda, para el día 31 de octubre de 1982, en el local cerrado Escuela de Santibañez de Rueda, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Cumplimentar el artículo 53 de nuestras Ordenanzas.

3.º Forma de realizar todos los trabajos de la Comunidad para el año 1983.

4.º Deliberar sobre instancias presentadas por varios partícipes sobre obras a realizar.

5.º Aprobación si procede de las obras a realizar que presenta el Sindicato.

6.º Nombramiento de Secretario y Portero para la Comunidad.

7.º Asignar una dieta para desplazamientos.

8.º Ruegos y preguntas.

Santibañez de Rueda, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5596 Núm. 4250.—1.080 ptas.

#### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "LOS COMUNES"  
Villapadierna, Palacio y Quintanilla

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º Dar a conocer los jornales realizados por cada uno.

2.º Relación de ingresos y gastos habidos durante el ejercicio de 1982.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 8 de octubre de 1982.  
El Presidente, Elías Díez.

5597 Núm. 4251.—570 ptas.

### BANKINTER

Extraviados resguardos números 36.712 y 123.724, correspondientes a 100 bonos cada uno de Bankinter, emisiones Feb. 76 y Abril 81 respectivamente, por pesetas nominales 200.000, totales y a favor de D. José Arias Ramos y D.ª Francisca Calvo Díez, así como el resguardo número 56.665-7 de igual pesetas nominales y emisión 79, siendo sus titulares don José Arias Ramos, D.ª Francisca Calvo Díez y D.ª M.ª del Socorro y D.ª María Celia Arias Calvo.

De conformidad con las normas que regulan este tipo de depósitos, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para si, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de su publicación, no se recibe reclamación alguna de terceros, expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 9 de octubre de 1982.

5595 Núm. 4253.—720 ptas.

### URBASIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de Ponferrada (León), calle Avda. Astorga, n.º 5, el próximo día 30 de octubre, a las 12 horas, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º.—Reducción del capital por devolución a los socios.

2.º.—Caso de llevar a efecto la reducción de capital, modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales y nombrar a las personas que la han de llevar a cabo.

3.º.—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 2 de octubre de 1982.  
El Presidente del Consejo, Jorge Minguéz.

5598 Núm. 4252.—630 ptas.